Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapera ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1116 /17

Asunción, 22 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ABASTECIMIENTO CON TANQUES AÉREOS" ID N° 330.026.

VISTOS:

La Resolución PR / EJ N° 1115/17 del 20 de diciembre de 2017 de la Presidencia de PETROPAR; el Informe de Evaluación de Ofertas del 20 de diciembre; la Nota Interna DJU/1096/2017 del 22 de diciembre de 2017 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según la Resolución PR / EJ N° 1115/17 del 20 de diciembre de 2017, se revocan las Resoluciones PR / EJ N° 864/17 "*Por la cual se adjudica la licitación pública nacional por subasta a la baja electrónica N° 15/2017 para la adquisición de módulos de abastecimiento con tanques aéreos ID N° 330.026*" y la PR / EJ N° 1029/17, por la que se rectifica el Artículo 1 de la Resolución PR / EJ N° 864/17, y ordena la re-evaluación del citado llamado;

Que según el Informe de Evaluación de Ofertas del 20 de diciembre de 2017, se recomienda adjudicar a la empresa LORENZO SEBASTIÁN VILLALBA DIGALO el presente llamado por un monto correspondiente a su oferta de Guaraníes tres mil cuatrocientos ochenta y ocho millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis (G. 3.488.999.976);

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y herramientas en General - Presupuesto del Ejercicio 2017, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 277 /2017 del 01 de septiembre de 2017;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, salvo mejor parecer;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2017 para la "Adquisición de Módulos de Abastecimiento con Tanques Aéreos" ID N° 330.026, a la empresa Lorenzo Sebastián Villalba Digalo el presente llamado por un monto correspondiente a su oferta de Guaraníes tres mil cuatrocientos ochenta y ocho millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis (G. 3.488.999.976), conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1116 /17

Asunción, 22 de diciembre de 2017

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	PROVISION DE MODULO DE ABASTECIMIENTO, COMPUESTO DE TANQUE AEREO PLENO DE 20.000 LITROS DE CAPACIDAD, RECINTO METALICO DE CONTENCION, SURTIDOR ELECTRONICO SIMPLE, INCLUYE BOMBA, MOTOR, FILTRO, MANIFOLD DE VALVULAS	Unidad	UNIDAD	28	SOL DEL PARANA	PARAGUAYA	124.607.142	3.488.999.976
Precio Total								3.488.999.976

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección Comercial.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y herramientas en General.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)